



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



Calle 1^{ra} Concejales y Dr. Candia – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

COMUNICACIÓN A LA UNIDAD CENTRAL NORMATIVA Y TÉCNICA

Santa Rosa del Aguaray, 19 de diciembre de 2025.-

SEÑOR:

DR. AGUSTIN ENCINA

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ASUNCIÓN – PARAGUAY

La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC) de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, y en un todo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 7021/22 y Dto. Reglamentario, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de contestar las observaciones de la 2da etapa de la adjudicación del Procedimiento de Licitación por MCN N°11/2025, implementado por esta Institución para la “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY A INMEDIACIONES DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA” ID N°475988, según lo siguiente:

- 1. El CDP remitido, dice O.F. 92, la misma difiere del SICP, donde se visualiza 30, subsanar.-*

Respuesta: Ya se ha corregido en el sicp.

- 2. La fecha de suscripción del acto administrativo, no coincide con los datos del SICP, se solicita subsanar, el Acto Administrativo indica el 28/10/2025, y en el SICP, el 28/11/2025, subsanar.-*

Respuesta: Se informa que el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) no permite la modificación de datos una vez publicada la adjudicación. Al respecto, se aclara que la fecha consignada en el sistema para la Resolución N° 721/2025 contiene un error material involuntario, siendo la fecha correcta el 28 de octubre de 2025. Cabe resaltar que esta inconsistencia no ha afectado la validez del proceso ni la notificación a los oferentes, quienes han sido debidamente comunicados mediante correo electrónico adjuntando



Valores: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, el cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
San Pedro del Aguaray, 1900
JURISDICCION VII

Calle 1^{ma}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

los documentos respaldatorios pertinentes, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 2647/2025

Con las consideraciones mencionadas se solicita la publicación del Contrato y la emisión del Código de Contratación correspondiente, y en cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 7021/22, específicamente la Desconcentración de Funciones y la Primacía del Interés general, se solicita la publicación del CONTRATO y la expedición del Código de Contratación.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-



Jessica D. Duarte
Encargada UOC

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**